



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2023-07893136-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 17 de Octubre de 2023

**Referencia:** Sanción a ABC S.A.

---

**VISTO:** El Expediente Electrónico EX-2022-02171822- -GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, mediante el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes tramita la aplicación de sanciones al proveedor ABC SA por incumplimiento contractual; y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 3 del Expediente de referencia obra Detalle de Deuda, dando a conocer que, al 01/04/2022, la misma asciende a la suma de \$ 680.746,95

Que a Orden N° 10 se incorpora Cédula de Notificación, de fecha 12/04/2022, emplazando al deudor en cinco días hábiles a dar debido cumplimiento a las Órdenes de Compra N° 10875-0010-OC22 y 10875-0075-OC22; todo ello bajo apercibimiento de proceder con la rescisión contractual y tramitar el correspondiente procedimiento sancionatorio.

Que a Orden N° 16 obra nuevo listado de deuda de fecha 31/01/2023, verificándose que **ABC S.A.** no ha dado debido cumplimiento contractual por un importe total de \$ 680.746,95.

Que a Orden N° 17 se incorpora Informe Circunstanciado, el cual tras un detalle pormenorizado de la situación planteada, termina diciendo “*que en orden 16, se incorpora nuevo detalle de deuda del proveedor emitido por el Sistema de Bienes de Consumo, para los insumos y órdenes de compra indicados, donde se visualiza que al 31/01/23 la deuda informada en orden 03 sigue pendiente de entrega por un monto de \$679.442,40 para la O/C N°10 y de \$1.304,55 para la O/C N° 77*”.

Que a orden N° 29 se incorpora Informe de Auditoría complementario, evaluando la sanción a aplicar a la firma **ABC S.A.**, teniendo en cuenta el comportamiento que ésta ha tenido en el pasado y el monto involucrado, razón por la cual el Área de Auditoría aconsejó aplicar la sanción de Apercibimiento más una multa equivalente al 20% sobre el total de insumos no entregados.

Que, conforme a la compulsión efectuada sobre el Expediente de referencia, **ABC S.A.** no ha invocado, y menos aún acreditado, la existencia de causales de fuerza mayor que hicieron imposible dar cumplimiento al contrato celebrado.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Art° 131°, inc. p) de la Ley 8706 y 154° de su Decreto Reglamentario 1000/15, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la autoridad de aplicación, disposición y ejecución de las sanciones y multas en los términos que establece el presente Reglamento, para lo cual, tendrá en cuenta la extensión del daño causado, los antecedentes previos

del oferente o proveedor y los motivos que determinaron el incumplimiento y cualquier que considere relevante, para determinar la sanción a aplicar.

Que, en este estado, corresponde merituar la graduación de las sanciones a aplicar al proveedor **ABC S.A.** (Prov.: 20238), en razón del incumplimiento contractual incurrido, conforme al Art. 154 de la Ley 8706 de Administración Financiera, que establece: Incumplida alguna de las normativas estipuladas en la presente y luego del procedimiento que establezca la reglamentación, los oferentes o adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones de acuerdo a la gravedad:

a. Penalidades:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa de hasta el treinta por ciento (30%) sobre el valor de los artículos o servicios no entregados y fijados en el acto de adjudicación.
3. Multa de hasta un veinte por ciento (20%) por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Rescisión por su culpa.

b. Sanciones:

Sin perjuicio de las penalidades dispuestas en el párrafo anterior, los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Baja del Registro Provincial Electrónico, Único y Permanente de Proveedores.

Que conforme los antecedentes del caso y en función a lo prescripto por el Art. 154, de la Ley 8706 y su cc del Decreto 1000/15, se considera procedente aplicar a la firma **ABC S.A.**:

- a) la sanción de **APERIBIMIENTO** en el Registro Único de Proveedores,
- b) la penalidad de **MULTA** del 20% calculada sobre el valor de los artículos o servicios no entregados y fijados en el acto de adjudicación (20% s/ \$ 680.746,95= \$136.149,39).

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aplicar al proveedor **ABC S.A.** (Proveedor 20238).; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición, las siguientes sanciones y penalidades:

- a. **APERIBIMIENTO** en el Registro Único de Proveedores (Art. 154 Ley 8706 y su cc del Decreto 1.000/15).
- b. **MULTA** por un importe de \$136.149,39 (pesos ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve con 39/100), calculada sobre el valor de los artículos o servicios no entregados y fijados en el acto de adjudicación.

**ARTÍCULO 2º:** Comínesele a la firma ABC S.A., a que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, ingrese en Tesorería General de Provincia de Mendoza, los montos correspondientes al determinado en el Artículo 1º, inc. b) de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** A falta de cumplimiento voluntario de las obligaciones emergentes de los artículos precedentes, dispóngase extinguir las obligaciones previstas en el Artículo 1º, inc. b) de la presente, mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente de las sumas que la Administración Provincial deba abonar al Proveedor en virtud de cualquier concepto (conf. Artº 923 Cód. Civ. y Com. Nac.). Asimismo, en caso de subsistir el incumplimiento, deberá exigirse el previo pago de las penalidades impuestas al tiempo de que el proveedor interesado peticione la renovación de su inscripción en el Registro Único de Proveedores.

**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese a la firma **ABC S.A.**, al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, anótese en el Registro de Sancionados, publíquese, agréguese copia a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.10.17 13:21:17 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.10.17 13:21:20 -03'00'